



JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real (Hipoteca)
Demandante	Luz Dary Tabares de Chahin
Demandado	Claudia Lucía Restrepo Taborda
Radicado	05001 31 03 013 2020 00156 00
Actuación	Suspende proceso

Se incorpora memorial recibido el día de hoy, a través de correo electrónico, mediante el cual los apoderados judiciales de ambas partes, solicitaron al Despacho, la suspensión del proceso por un término de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud, con el fin de que las partes realicen acercamientos en aras de llegar a un acuerdo conciliatorio respecto a las pretensiones del presente proceso ejecutivo.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, y por resultar procedente en términos de lo establecido del artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Decretar la suspensión del proceso hasta el **20 de septiembre de 2021**, en los términos solicitados por las partes, así mismo, el presente proceso se reanudará conforme lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Segundo. Se suspende la audiencia programada para el día 28 de julio de 2021 a las 9:00am, en virtud de la suspensión del proceso.

Tercero. Una vez se reanude el proceso, los apoderados judiciales deberán aportar memorial al Despacho, informando lo resuelto con relación al posible acuerdo conciliatorio entre las partes.

Cuarto. Se acepta la renuncia a términos, por cuanto fue rogado conforme lo dispone el artículo 119 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE,

**CAROLINA BOTERO MOLINA
LA JUEZ**

-JB-

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Civil 13 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83c2c51daa878bc38f947a516695824b4d32658d7f7d0d4643027c539cd
60fa6**

Documento generado en 27/07/2021 03:45:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**